



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

ACUERDO DE CONCEJO N°102-2024-MDJ/CM

Jepelacio, 09 de agosto de 2024.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N°022-2024-MDJ/CM de fecha 09 de agosto del 2024; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según pedido realizado por el Teniente Alcalde LUIS SÁNCHEZ VALLEJOS, en Sesión Ordinaria de Concejo N°022-2024-MDJ/CM de fecha 09 de agosto de 2024, en el que pide:

1. Que, se solicita un reporte detallado de las compras menores de 8 Unidad Impositiva Tributaria desde el mes de enero a julio de 2024, con plazo máximo de 10 días hábiles.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR, el pedido por unanimidad del Concejo Municipal, Teniente Alcalde LUIS SÁNCHEZ VALLEJOS, realizados en Sesión Ordinaria de Concejo N°022-2024-MDJ/CM de fecha 09 de agosto del 2024, conforme a lo siguiente:

1. Que, la Gerencia Municipal, emplace con un reporte detallado de las compras menores de 8 Unidad Impositiva Tributaria desde el mes de enero a julio de 2024, con plazo máximo de 10 días hábiles.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la oficina correspondiente de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Joel Huamán Minga
Alcalde

